



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 120 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas

Sueldo y pensión de jubilación del Secretario General y sueldo y remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 4 de su resolución 57/310, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹,

Está de acuerdo con lo expresado en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹ y decide, por el momento, no modificar la práctica actual relativa al sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General y al sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

¹ A/58/7/Add.3.

